

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
**DESARROLLO
HUMANO**
Y EDUCACIÓN

CHIHUAHUA, CHIH., 06 DE JULIO DEL 2020

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

OFICIO: DDHE/1344/2020

MTRO. ADOLFO RICO VAZQUEZ
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO
P R E S E N T E.-

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez, aprovecho la ocasión para dar respuesta en tiempo y forma al oficio identificado con el número **CT/DTPGA/096/2020**, en donde se me solicita presentar los formatos correspondientes a mi declaración 3 de 3 así como la opinión de cumplimiento emitida por el SAT.

Sin más por el momento quedo de Usted no sin antes reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"Juntos una Mejor Ciudad"

MMM/NKEN/lecm

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo".
"2020, Año de la Sanidad Vegetal".

C. Ojinaga 300-A Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Ext. 6511 Tel. (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx

Chihuahua, Chih. a 06 de julio del 2020

Por medio de la presente, el suscrito **Lic. Marco Antonio Bónilla Mendoza** hago constar que autorizo a la Coordinación de Transparencia y Gobierno Abierto del Municipio de Chihuahua, a que ponga a disposición pública, a través de la plataforma web del Municipio de Chihuahua <http://www.municipiochihuahua.gob.mx/>, los documentos que conforman mi declaración 3 de 3, siendo estos los siguientes:

- Declaración Patrimonial
- Declaración de Intereses
- Declaración Fiscal

(✓)
(✓)
(✓)

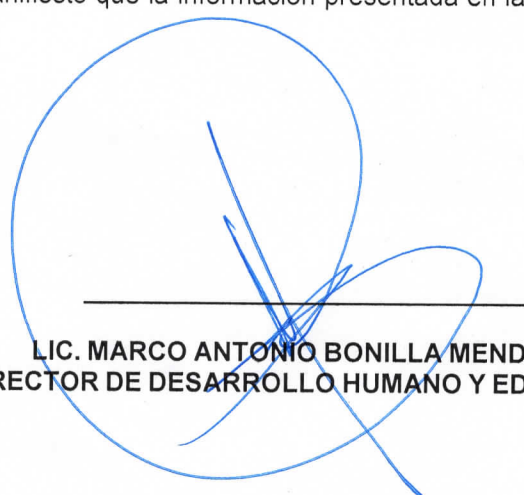
Dando con esto, cumplimiento a lo establecido en el Art. 16 de Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, el cual a la letra dice:

Artículo 16. Las y los servidores públicos del Municipio deben realizar su declaración patrimonial y conflicto de intereses en los términos establecidos en la Constitución y demás ordenamientos aplicables.

Adicionalmente, quienes ocupen la titularidad de las Dependencias, Organismos y Entidades, señalados en los artículos 5, 6, 28, 102 de este ordenamiento, así como los integrantes del Honorable Ayuntamiento deberán presentar sus declaraciones: patrimonial, de intereses y fiscal, dentro de los 60 días posteriores a la toma de posesión de su cargo y actualizarlas anualmente en la página web del Municipio, a fin de que cualquier persona conozca las condiciones en que ingresó a prestar su servicio y el comportamiento durante su encargo.

Asimismo, hago saber que se me ha explicado y acepto expresamente el tratamiento y uso de la información proporcionada, incluyendo datos personales, de conformidad con el aviso de privacidad correspondiente, por lo que, en este tenor, al entregar los documentos mencionados anteriormente y firmar la presente, asumo toda responsabilidad por hacer públicos datos personales propios y de terceros, lo anterior de conformidad a la legislación aplicable.

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que la información presentada en las declaraciones patrimonial, de intereses y fiscal es veraz y completa.



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN